

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 4, fracción XVIII; 8, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El mismo artículo 38, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

El artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó el día 21 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90, fracción IV inciso b), 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracciones I y II, 15, 16, 17, 22 fracción VI y 23, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 2° y 5°, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6° y 7°, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2021, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$520,760,840.00 (Quinientos veinte millones, setecientos sesenta mil, ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios del Estado de Colima, sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales, dichos municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la citada Ley.

CUARTO. En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las cifras de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2021, para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

MUNICIPIO	POBLACIÓN ¹		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	27,626	0.037771862	19,670,107
COLIMA	157,048	0.214725092	111,820,420
COMALA	21,661	0.029616170	15,422,941
COQUIMATLÁN	20,837	0.028489549	14,836,242
CUAUHTÉMOC	31,267	0.042750048	22,262,551
IXTLAHUACÁN	5,623	0.007688090	4,003,656
MANZANILLO	191,031	0.261188612	136,016,801
MINATITLÁN	10,231	0.013988414	7,284,618
TECOMÁN	116,305	0.159018911	82,810,821
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	0.204763252	106,632,683
TOTAL	731,391	1.000000000	520,760,840

¹ Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm.1312.8./018/2021

de fecha 25 de enero de 2021.

QUINTO. El Calendario de Ministración para el año 2021, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Mes	Fortamun -DF
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29
Noviembre	30
Diciembre	15

Por su parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, enterarán a los municipios los recursos correspondientes en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración por parte del Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Durante el ejercicio fiscal 2021, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cauhtémoc
Anual	520,760,840		19,670,107	111,820,420	15,422,941	14,836,242	22,262,551
Enero	43,396,736	08 de febrero	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Febrero	43,396,736	5 de marzo	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Marzo	43,396,736	7 de abril	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Abril	43,396,736	10 de mayo	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Mayo	43,396,736	7 de junio	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Junio	43,396,736	7 de julio	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Julio	43,396,736	6 de agosto	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Agosto	43,396,736	7 de septiembre	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Septiembre	43,396,736	7 de octubre	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Octubre	43,396,736	5 de noviembre	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Noviembre	43,396,736	7 de diciembre	1,639,176	9,318,368	1,285,245	1,236,353	1,855,213
Diciembre	43,396,744	22 de diciembre	1,639,171	9,318,372	1,285,246	1,236,359	1,855,208

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Anual	520,760,840		4,003,656	136,016,801	7,284,618	82,810,821	106,632,683
Enero	43,396,736	08 de febrero	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Febrero	43,396,736	5 de marzo	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Marzo	43,396,736	7 de abril	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Abril	43,396,736	10 de mayo	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Mayo	43,396,736	7 de junio	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Junio	43,396,736	7 de julio	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Julio	43,396,736	6 de agosto	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Agosto	43,396,736	7 de septiembre	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Septiembre	43,396,736	7 de octubre	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Octubre	43,396,736	5 de noviembre	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Noviembre	43,396,736	7 de diciembre	333,638	11,334,733	607,051	6,900,902	8,886,057
Diciembre	43,396,744	22 de diciembre	333,638	11,334,738	607,057	6,900,899	8,886,056

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado De Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de enero de 2021.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Firma.

RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Firma.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA